



Ayuntamiento de Mojados

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINALIDADES DEPORTIVAS, 2022

El Ayuntamiento de Mojados a través de la Concejalía de Juventud y Deportes, y dentro del marco del fomento del movimiento asociativo local, pretende convocar la concesión de subvenciones con el objeto de dinamizar, estimular y promover el fomento del deporte.

La finalidad de esta convocatoria va destinada a vecinos empadronados en el municipio de Mojados que lleven a cabo actividades de fomento del deporte.

Primera.- Finalidad y objeto de las ayudas.

1. El Ayuntamiento Mojados a través de la Concejalía de Juventud y Deportes y dentro del crédito consignado en el Presupuesto General para el año 2022, convoca las concesiones de subvenciones dirigidas a finalidades deportivas, a vecinos empadronados en el término municipal de Mojados.
2. No se admitirán como gastos justificativos:
 - a. Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos.
 - b. La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
 - c. Los gastos derivados del funcionamiento del lugar de entrenamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
 - d. Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.





Ayuntamiento de Mojados

Segunda.- Beneficiarios

- 2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones: personas empadronadas en el municipio de Mojados, que sean seleccionadas para competiciones nacionales, internacionales y autonómicas.

A Seleccionado para competiciones internacionales 1.500€

B Seleccionado para competiciones nacionales 1.000€

C Seleccionado para competiciones en Castilla y León 500€

- 2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Compatibilidad.

Las subvenciones acogidas a la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, reciba el beneficiario, que deberá ser comunicado al órgano concedente previamente a la justificación de la subvención.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de los proyectos o actividades subvencionadas. Para la comprobación de esta limitación, se habrá de justificar la totalidad del gasto realizado y la cuenta justificativa habrá de contener una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de los importes y su procedencia.

En el ámbito del Ayuntamiento de Mojados, y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario, ni una subvención para financiar





Ayuntamiento de Mojados

globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada dentro de la misma entidad.

Cuarta.- Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a siete mil quinientos euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 341 480 por importe de 7.500,00 Euros del Presupuesto Municipal para el año 2022.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

5.1 . Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento Mojados <https://mojados.sedelectronica.es>

- a. **Solicitud** de subvención (Anexo I)
- b. **Instancia individualizada** por cada actividad, firmada por el interesado y persona que ostente la patria potestad o tutela si es menor de edad ,
- c. **Declaración responsable**, (conforme al modelo Anexo IV), de quien ostente la representación legal de la entidad de:
 - No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento Mojados.
 - Ha justificado cualquier subvención que se le ha concedido con anterioridad.
 - Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o en caso contrario, deberá presentar adjunta la documentación acreditativa de la cuantía de la misma y las entidades otorgantes.
- d. **Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias**, así como frente a la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización de la persona solicitante para que el Ayuntamiento de Mojados pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III),
- e. **Dossier** del proyecto/s solicitado/s, incluyendo una descripción detallada de cada actividad incluida y el desglose presupuestario. Indicando las fechas de realización de las actividades.





Ayuntamiento de Mojados

5.2. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mojados, antes del 15 de diciembre de 2022, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles, artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la solicitud y se tendrá por desistida a la peticionaria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

5.4 El importe máximo a subvencionar será de 1.500€.

Sexta.- Tramitación, Criterios para la asignación de subvenciones y resolución

1. Para la concesión de la subvención se seguirá el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones.
2. El órgano instructor será la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Se constituirá una comisión de valoración que tendrá la siguiente composición:
 - Concejal de juventud y Deportes o persona en quien delegue.
 - Técnico de Deportes.
 - Un funcionario de la Corporación.





Ayuntamiento de Mojos

4. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A Seleccionado para competiciones internacionales 1.500€

B Seleccionado para competiciones nacionales 1.000€

C Seleccionado para competiciones en Castilla y León 500€

5. En ningún caso los beneficiarios podrán percibir más del crédito destinado a cada una de esas categorías.

6. El personal Técnico del Área de Juventud y Deportes o funcionario de la corporación valorará las solicitudes presentadas en relación a los criterios referidos.

7. Efectuada la valoración provisional, se reunirá la Comisión de Valoración de Subvenciones para examinar y estudiar las solicitudes presentadas, y a la vista de estas, emitirá propuesta de concesión y/o denegación.

8. La Comisión de Valoración será la encargada de redactar la propuesta de resolución que se llevará a Pleno. Dicha Comisión de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

9. El órgano competente para la aprobación de la propuesta emitida será el Pleno Municipal/ el Concejal Delegado de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de competencias del Alcalde.

10. El acuerdo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mojos, y se notificará a los interesados, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Ayuntamiento de Mojos

11. A las subvenciones otorgadas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
13. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
14. Contra el acuerdo de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el término de un mes a contar desde el siguiente a la notificación del acto administrativo, ante el mismo órgano que haya dictado el acuerdo
15. Tras la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de finalización para dictar y publicar resolución expresa, en la forma, término y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Séptima.- Pago y Justificación de la subvención.

1. La subvención concedida se abonará en un solo pago previa justificación, conforme a la correspondiente autorización del gasto.
2. El libramiento de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de la anualidad 2022, en pago único que tendrá carácter posterior a la justificación de la subvención concedida, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.





Ayuntamiento de Mojados

3. Las entidades receptoras de la subvención están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.
4. La justificación deberá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado.
5. Las justificaciones deberán presentarse por medios telemáticos a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento Mojados (Sede Electrónica) según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y tendrán carácter de originales. La entidad deberá indicar en cada uno de los documentos el nombre de la convocatoria, año y cuantía o porcentaje imputado a la subvención. Cada uno de los documentos que formen parte de la justificación estará firmado por la persona responsable de la entidad.
6. La justificación deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y en todo caso como máximo hasta el 15 de diciembre de 2022 incluido, mediante la presentación de la relación de documentos de la cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:
 - a. D.N.I. o nº de Licencia Fiscal del receptor.
 - b. Certificado/Justificante bancario con el IBAN del Nº de cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.
 - c. Las facturas que se presentan como justificantes así como su justificante de pago correspondiente.
 - d. Declaración responsable, de quien ostente la representación legal de la entidad de que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g) de la ley general de subvenciones.
 - e. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo III). Se debe entender que existe obligación de **aportar los documentos correspondientes** en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.





Ayuntamiento de Mojos

- f. Acreditación o justificación del cumplimiento de la obligación de realizar medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de la actividad subvencionada por este Ayuntamiento.
- g. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- h. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas
- i. Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.
- j. Deberá acompañarse de una declaración responsable donde se acredite que las facturas son originales y guardan relación con la actividad subvencionada.
- k. Todos los gastos se considerarán justificados únicamente si consta el pago mediante alguno de los siguientes procedimientos:
 - Fecha y firma de la persona o entidad suministradora en el documento justificativo con la fórmula “recibí” o similares.
 - Recibo adjunto al documento justificativo que haga referencia a los datos básicos del justificante.
 - Recibo adjunto al documento justificativo, acreditativo del cargo en banco para aquellos gastos domiciliados en cuentas bancarias.
- l. Todos aquellos gastos superiores a 120 € deberán justificarse mediante factura y la correspondiente constatación del pago debiendo ser la entidad beneficiaria la única que figure como cliente.
- m. Para gastos inferiores a 120 € se admitirán tickets u otros documentos equivalentes siempre que figure apellidos y nombre del proveedor, código de identificación fiscal, fecha, breve descripción del gasto y tipo de IVA aplicable, o se adjunte informe que especifique estos datos.
- n. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- o. Justificante de inscripción en el torneo/competición o similar correspondiente.





Ayuntamiento de Mojos

7. El órgano concedente comprobará una muestra de justificantes de gasto que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.
8. La justificación por importe inferior de la cantidad concedida dará lugar al prorrateo que corresponda.
9. Si en la justificación se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles, artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.
10. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentado.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

1. Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. Comunicar el inicio de las actividades, las posibles modificaciones a los proyectos y la justificación final tal y como se regula en la presente convocatoria.





Ayuntamiento de Mojados

3. Justificar ante el Ayuntamiento de Mojados, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados.
4. Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.
5. Justificar ante el Ayuntamiento de Mojados la adquisición de material deportivo. 10.5. Justificar los desplazamientos realizados, estancias en hoteles o similares, dietas.

Estos gastos se entienden única y exclusivamente para el beneficiario de la ayuda, no podrán incluirse los de acompañantes. Los gastos realizados en desplazamientos efectuados en vehículo particular se calcularán en función del criterio establecido por la Agencia Tributaria, es decir, con una valoración de 0,19 €/km.

6. Los beneficiarios facilitarán la comprobación por parte de esta Corporación de la realización global del programa en cualquier fase de ejecución del mismo.
7. Conservar durante los cuatro años desde la fecha de justificación, , así como los documentos justificativos de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.
9. Hacer pública la mención de cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento Mojados el desarrollo de los programas y actividades e incluir la imagen institucional del Ayuntamiento de Mojados o leyendas relativas a su financiación pública o menciones realizadas en medios de comunicación.





Ayuntamiento de Mojados

10. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
11. Los beneficiarios de la subvención se comprometen a llevar a cabo alguna clase práctica de exhibición, charla o participación en eventos festivos que realice el Ayuntamiento.

Novena.- Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la persona perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, quedará obligada a reintegrar la cantidad percibida.

Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Décima: Aceptación de las Bases.

1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Ayuntamiento de Mojados se reserva el derecho de interpretación.
2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.





Ayuntamiento de Mojados

Undécima: Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente que sea de aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.





SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DEMOJADOS PARA EL AÑO 2022

DATOS DEL SOLICITANTE ¹				
Nombre:		Primer Apellido:		
Segundo Apellido:		DNI/ Pasaporte/ NIE:		
Correo electrónico:				
Tipo de vía		Domicilio:		
Nº:	Esc.:	Piso:	Letra:	C.P.:
Localidad:			Provincia: Valladolid	
Teléfono:			Móvil:	
Correo electrónico:				

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre y apellidos				
DNI o PASAPORTE				
Tipo de vía		Domicilio:		
Nº:	Esc.:	Piso:	Letra:	C.P.:
Localidad:			Provincia: Valladolid	
Teléfono:			Móvil:	
Correo electrónico:				

Que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria sea admita la solicitud para participar en la adjudicación de las subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero, dirigidas al fomento del asociacionismo y para la que SOLICITA SUBVENCIÓN:

Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado	Fecha/s realización de la Actividad
---------------------	-------------	--------------------	-------------------------------------



Ayuntamiento de Mojados

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

En....., a.....de.....de 2022.

Firma:





Ayuntamiento de Mojados

DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

1. **Solicitud individualizada** del proyecto o actividades a subvencionar (Anexo II).
2. **Declaración responsable**, (conforme al modelo Anexo IV), de quien ostente la representación legal de la entidad.
3. **Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias**, así como frente a la **Seguridad Social**, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social
4. **Dossier** del proyecto/s solicitado/s, incluyendo una descripción detallada de cada actividad incluida y el desglose presupuestario. Indicando las fechas de realización de las actividades.





Ayuntamiento de Mojos

ANEXO II

SOLICITUD INDIVIDUALIZADA DEL PROYECTO O ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigidas a finalidades deportivas de Mojos

DATOS DEL SOLICITANTE ¹				
Nombre:		Primer Apellido:		
Segundo Apellido:		DNI/ Pasaporte/ NIE:		
Correo electrónico:				
Tipo de vía		Domicilio:		
Nº:	Esc.:	Piso:	Letra:	C.P.:
Localidad:		Provincia: Valladolid		
Teléfono:		Móvil:		
Correo electrónico:				

DATOS DEREPRESENTANTE LEGAL				
Nombre:				
DNI O PASAPORTE				
Tipo de vía		Domicilio:		
Nº:	Esc.:	Piso:	Letra:	C.P.:
Localidad:		Provincia: Valladolid		
Teléfono:		Móvil:		
Correo electrónico:				

ACTIVIDAD/TORNEO A SUBVENCIONAR:





Ayuntamiento de Mojos

€

IMPORTE SOLICITADO

En....., a.....de.....de 2022.

Firma:





Ayuntamiento de Mojos

ANEXO III

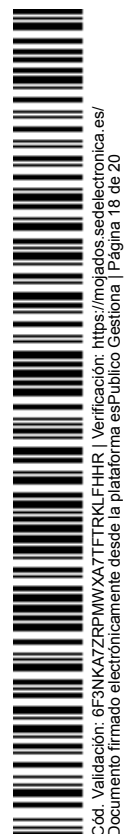
AUTORIZACIÓN

DATOS PERSONALES ¹	
Nombre y apellidos	NIF
Nombre de TORNEO	Lugar celebración

debe entender que existe obligación de **aportar los documentos correspondientes** en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

En....., a.....de.....de 2022.

Firma:





Ayuntamiento de Mojados

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Mojados

DATOS PERSONALES ¹	
Nombre y apellidos solicitante	NIF
Nombre de torneo	Lugar de celebración

La persona arriba citada declara que:

1. No concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.
2. No tiene pendiente deuda alguna con el Ayuntamiento de Mojados.
3. Ha justificado cualquier subvención que se le ha concedido con anterioridad.
4. No ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad.

Así mismo, manifiesta que está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria.





Ayuntamiento de Mojos

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en....., a..... de..... de 2022.

Firma del/la declarante

